

MEMORÁNDUM

Dirigido a: Inspecciones Técnicas de Nivel Primario	Producido por: Dirección de Educación Primaria Lic. Raquel Ghilardi
Objeto: Comunicar criterio y procedimiento para el cálculo del 80% de asistencia obligatoria y determinación de estudiantes que concurren al Período de Intensificación por inasistencias. La Dirección de Educación Primaria se dirige a Uds. y por su intermedio a las instituciones educativas bajo su dependencia a fin de informar el procedimiento formal para determinar la nómina de estudiantes que deberán concurrir al Período de Intensificación, en función del porcentaje de inasistencias registrado durante el ciclo lectivo. Es indispensable considerar que la cantidad global de días hábiles varía según cada institución educativa y cada sección. Por consiguiente, el cálculo se realizará de manera particularizada siguiendo las siguientes pautas: 1. Obtención de días hábiles efectivos: ingrese al sistema GEI para extraer el total de días hábiles efectivos de clases correspondientes a cada sección, Este valor representará el 100% de los días obligatorios de asistencia. 2. Determinación del 80% de asistencia: multiplique el número total de días hábiles por 0,80. El resultado obtenido define la cantidad mínima de días que el/la estudiante debió haber asistido a clases. 3. Margen máximo de inasistencias (20%): la diferencia entre el total de días hábiles y el 80% mínimo de asistencia representa el tope máximo de faltas permitidas (20%). 4. Condición de ingreso al Período de Intensificación: quedarán incorporados al Período de Intensificación únicamente aquellos/as estudiantes cuyo porcentaje de asistencia se ubique <i>por debajo del 80%</i> debido a <i>inasistencias injustificadas</i>, según Res. 311/26 en su art. 11º (15 de noviembre de 2026).	

Se presentan en ANEXO I ejemplos prácticos de cálculo y análisis de casos para la toma de decisiones.

Cordialmente.

ANEXO I

Ejemplos prácticos de cálculo

Ej. a)- Tomando como base una sección con 185 días hábiles efectivos registrados en GEI:

- 100% de días hábiles: 185 días.
- 80% de asistencia obligatoria:
- $185 \times 0,80 = 148 \text{ días}$.
- Tope máximo del 20% de inasistencias: $185 - 148 = 37 \text{ días}$.

Ej. b)- Tomando como base una sección con 180 días hábiles efectivos registrados en GEI:

- 100% de días hábiles: 180 días.
- 80% de asistencia obligatoria: $180 \times 0,80 = 144 \text{ días}$.
- Tope máximo del 20% de inasistencias: $180 - 144 = 36 \text{ días}$.

Análisis de casos para la toma de decisiones

Tomando como base una sección con 185 días hábiles efectivos registrados en GEI, ejemplo a):

- 100% de días hábiles: 185 días.
- 80% de asistencia obligatoria:
- $185 \times 0,80 = 148 \text{ días}$.
- Tope máximo del 20% de inasistencias: $185 - 148 = 37 \text{ días}$.

Una vez obtenido el umbral del 20% de inasistencias el equipo directivo y docente deberá analizar individualmente la condición de cada estudiante. Se toma como ejemplo el caso a) mencionado previamente para simular situaciones concretas:

Tope máximo del 20% de inasistencias: $185 - 148 = 37 \text{ días}$

Caso 1 – Inasistencias justificadas (superan el 20%):

- *Estudiante Ana M.:* presenta 40 días de inasistencia, todos amparados con la debida certificación médica o probanzas.
- *Resolución:* aunque supera el límite de 37 días de falta, al estar debidamente justificadas no debe concurrir al Período de Intensificación.

Caso 2 – Inasistencias injustificadas (superan el 20%):

- *Estudiante Pablo T.:* registra 38 días de inasistencia sin presentar justificación alguna.
- *Resolución:* al superar el margen del 20% con faltas injustificadas, se ubica por debajo del 80% de asistencia obligatoria, por lo que debe concurrir obligatoriamente al Período de Intensificación.

Caso 3 – Inasistencias dentro del margen permitido:

- *Estudiante Claudia P.:* cuenta con 5 días de inasistencia injustificada.
- *Resolución:* no excede el tope máximo de inasistencias permitidas, por lo que no debe concurrir al Período de Intensificación.

Caso 4 – Inasistencias mixtas (justificadas e injustificadas):

- *Estudiante Julia R.:* registra 40 días de inasistencia en total, de los cuales 25 de justificadas cuentan con certificación válida y 15 son injustificadas.
- *Resolución:* al descontar las faltas justificadas, se evalúa únicamente el impacto de las inasistencias injustificadas. Si la cantidad de días injustificados supera el límite del 20% (37 días), el estudiante debe concurrir al Período de Intensificación; en caso de no superarlo, no debe concurrir.

Caso 5 – Inasistencias justificadas por representación deportiva (deportista federado/a) participación en competencias y torneos oficiales, no entrenamiento:

- *Estudiante Laura E.:* registra 35 días de inasistencia durante el año debido a su participación en competencias y torneos oficiales, habiendo presentado las certificaciones pertinentes expedidas por la federación correspondiente.
- *Resolución:* por su condición de deportista federada y al contar con el aval institucional y la documentación respaldatoria requerida, dichas faltas revisten el carácter de justificadas. Por lo tanto, no debe concurrir al Período de Intensificación.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Memorándum

Hoja Adicional de Firmas

Número: MEMOE-2026-709-E-GDEMZA-DEPRIM#DGE

Mendoza, Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: MEMO ASISTENCIA 80%

A: Hector Erazo (DEPRIM#DGE), Dora Elizabeth Araya Angullo (DEPRIM#DGE), Maria Silvia Diaz Marinelli (DEPRIM#DGE), Carina Verónica Cabeza (DEPRIM#DGE), Gabriela Vanesa Bustos (DEPRIM#DGE),

Con Copia A: Paula Mariel Dieguez (DEPRIM#DGE),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.10.16 20:37:15 -03'00'

Raquel Lourdes Ghilardi
Directora
Dirección de Educación Primaria
Dirección General de Escuelas

Originales y copias serán firmadas por quien produce el memorándum.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.10.16 20:37:16 -03'00'